

BUENOS AIRES, 2 de diciembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 284/20, la Disposición DADMIN N° 91/20, el Expediente N° 148/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 2 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, mediante Resolución AGC N° 284/20 se modifica el plan de compras y se incorpora la necesidad de contratar un servicio de reparación del ascensor N° 1, para garantizar el normal funcionamiento del Organismo.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “REPARACION DE ASCENSORES” y se realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales y de la División de Servicios Generales quien emitió las especificaciones correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (Anexos IV) todo ello mediante Disposición DGADMIN N° 91/20.

Que, se realizaron las publicaciones en la página web de la Auditoría, CAC, UAPE, Boletín Oficial y se invitó a participar a 10 empresas inscriptas en el RIUPP

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

rubro “Construcción” clase “Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas”. Conforme informe interno COMPRAS 65/20.

Que realizaron la visita de obra 5 empresas, conforme Memorándum DIVSG 184/20.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe oferta de la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA.

Que, realizado el informe interno se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que se acredita en el expediente, la consulta al sector de catalogación y Precios de referencia del Gobierno de la Ciudad, el cual informa que estima correcta el monto preventivado.

Que el área técnica informa que la oferta cumple con las especificaciones técnicas.

Que atento la oferta económica recibida la Comisión de Evaluación de Ofertas realiza un procedimiento de mejora de precios, lográndose una disminución del 11,13% respecto a la cotización inicial.

Que la División Servicios Generales en su Memorándum DIVSG N° 184/2020 expresa la necesidad manifiesta de realizar la contratación objeto de la licitación atento a los motivos expresados en dicho documento.

Que, mediante Acta 06/20, previo análisis de la documentación recibida y la evaluación técnica realizada por la División de Servicios Generales, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda, preadjudicar a la oferta presentada por LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. el renglón único por un monto de pesos dos millones sesenta y siete mil trescientos con 00/100 (\$ 2.067.300,00), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 91/2020, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764) y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19.

Que, se realizaron las notificaciones y publicaciones de ley.

Que la División de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de fondos para llevar adelante la presente contratación.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 7/20, adjudicando a LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. el renglón único por un monto de pesos dos millones sesenta y siete mil trescientos con 00/100 (\$ 2.067.300,00), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 91/2020, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 y 110 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 91/20.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 131/20 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/GCBA/97.

Que conforme a las constancias obrantes en el expediente, de acuerdo con el proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1525/2020, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de diciembre de 2020 resuelve aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 7/20, para la contratación de un servicio de reparación del ascensor N° 1 de la sede del organismo, y adjudicar de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 7/20, para contratación de un servicio de reparación del ascensor N° 1, por un monto total de pesos dos millones sesenta y siete mil trescientos con 00/100 (\$ 2.067.300,00), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

reglamentación interna, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 91/20 .

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. el renglón único por un monto de pesos dos millones sesenta y siete mil trescientos con 00/100 (\$ 2.067.300,00), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 91/2020, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 y 110 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 378/20